



**COMISIÓN DE USO DE SUELO
EJE TERRITORIAL**

Informe Nro. IC-O-CUS-2020-037

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la designación vial de “La Calle E1B Manuel Ulco Collahuazo”, perteneciente a la parroquia Tumbaco, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria Nro. 034 realizada el 12 de noviembre de 2019 conoció en primer debate el proyecto de ordenanza de Designación Vial a “La Calle E1B Manuel Ulco Collahuazo”, perteneciente a la parroquia Tumbaco”.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2061-O de 14 de noviembre de 2019, la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remite a la presidencia de la Comisión de Uso de Suelo la síntesis de las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto de ordenanza de Designación Vial a “La Calle E1B Manuel Ulco Collahuazo”, perteneciente a la parroquia Tumbaco”.

2.3.- Por disposición del Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2461-O de 10 de diciembre de 2019, la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E) solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se sirva disponer a quien corresponda se proceda a la actualización de los informes y se realice el respectivo proceso de socialización en coordinación con la Administración Zonal Tumbaco.

2.4.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0757-2020-OF de 02 de marzo de 2020 el Ing. Rommel Mauricio Rosales Estupiñán, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe solicitado, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.5.- Por disposición del Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaria General del Concejo Metropolitano (E) convoca a sesión ordinaria Nro. 39 de la Comisión de Uso de Suelo el 04 de mayo de 2020, con el fin de conocer el oficio Nro. EPMMOP-GG-0757-2020-OF, suscrito por el Ing. Mauricio Rosales, Gerente de la EPMMOP, respecto a la solicitud de denominación para la calle E1B del barrio La Buena Esperanza de la parroquia Tumbaco.



2.6.- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 039 - ordinaria de 04 de mayo de 2020, luego de recibir en comisión general al señor René Carrera, presidente del barrio La Esperanza, de la parroquia Tumbaco; y, en conocimiento del oficio Nro. EPMMOP-GG-0757-2020-OF, en relación a la solicitud de denominación para la calle E1B del barrio La Esperanza; resolvió solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que en el plazo de 3 días remita para conocimiento de la comisión un informe respecto a la denominación de la calle E1B del barrio La Esperanza, como Manuel Ulco Collaguazo, el mismo que dará viabilidad al archivo o no del proyecto de ordenanza planteado con el nombre referido.

2.7.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1468-2020-OF de 20 de mayo de 2020 el Ing. Rommel Mauricio Rosales Estupiñán, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe solicitado, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.8.- Por disposición del Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaria General del Concejo Metropolitano (E) convoca a sesión ordinaria Nro. 45 de la Comisión de Uso de Suelo el 22 de junio de 2020, con el fin de conocer el oficio Nro. EPMMOP-GG-1468-2020-OF de 20 de mayo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Rosales, Gerente de la EPMMOP, respecto a la solicitud formulada por la comisión.

2.9.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión Nro. 045 ordinaria de 22 de junio de 2020, analizó el expediente relacionado con la denominación para la calle E1B del barrio La Buena Esperanza de la parroquia Tumbaco.

3. INFORMES TÉCNICOS:

3.1. Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1468-2020-OF de 20 de mayo de 2020, el Ing. Rommel Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas adjunta el informe técnico de denominación vial en el Distrito Metropolitano de Quito Nro. UIG-DV-001-2020 de 04 de mayo de 2020, el mismo que en la parte pertinente señala:

“1. Mediante Oficio S/N, de fecha 1 de abril de 2016, el Licenciado Mario Ulco C., en calidad de Presidente de la Liga Deportiva La Esperanza, solicita se asigne el nombre de Manuel Ulco Collahuazo a la calle E1B, ubicada en el Barrio La Buena Esperanza, parroquia de Tumbaco, para lo cual remiten la biografía del personaje y firmas de respaldo a la propuesta.

2. Mediante Oficio No. 198-GP002532 de 27 de junio de 2016, la EPMMOP, remite al Cronista de la Ciudad para su criterio y análisis la documentación de respaldo, quien mediante Oficio No. 180-AMH-16, de 29 de junio de 2016, emite el informe favorable a la propuesta.



3. Con Oficio No. 2679-GG 003456, de fecha 10 de agosto de 2016, la EPMMOP solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emita el informe técnico correspondiente, para lo cual se adjuntó el Proyecto de Ordenanza, ficha técnica de la propuesta, antecedente, firmas de respaldo y el informe favorable del Cronista de la Ciudad.

4. Con fecha 12 de noviembre de 2019, se efectuó la Sesión Ordinaria No. 034 de Concejo Metropolitano de Quito, en la cual se realizó el primer debate respecto al proyecto de ordenanza de designación vial para la calle E1B como "Manuel Ulco Collahuazo", resolviéndose lo siguiente:

- Realizar una socialización ampliada con la comunidad;
- Actualizar los informes;
- Analizar las propuestas con equidad de género; y,
- La documentación de los representantes barriales debe ser registrada en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

5. La EPMMOP, con la finalidad de atender a las resoluciones antes detalladas, inicia el acercamiento para la socialización ampliada, coordinándose con la Administración Zonal Tumbaco y con el Cronista de la Ciudad para efectuar la respectiva visita y socialización de la propuesta.

6. Con fecha 12 de diciembre de 2019, se realizó una reunión en la que estuvieron presentes el Cronista de la Ciudad, la delegada de la Administración Zonal Tumbaco, la directiva y moradores del Barrio La Buena Esperanza, en la cual se evidenció el desconocimiento de la propuesta presentada por el Lcdo. Mario Ulco, para denominar a la calle E1B con el nombre de "Manuel Ulco Collahuazo", los moradores, indican conocer al personaje propuesto más no los hechos meritorios que se le atribuyen, por lo cual muestran rechazo a la propuesta y presentan alternativas de nombre para la referida calle.

7. Con oficio S/N, de fecha 16 de diciembre de 2019, el señor René Carrera Esparza Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Buena Esperanza", indica a la Administradora Zonal de Tumbaco que la propuesta de nomenclatura de "Manuel Ulco Collahuazo" no tiene la aceptación de los moradores del barrio y a su vez, adjunta la documentación de respaldo de tres nuevas propuestas de denominación para la calle E1B:

- a) María Juana Vergara
- b) Coyago
- c) Chichipata

Por lo expuesto anteriormente, la EPMMOP, rectifica el informe remitido mediante oficio No. 2679-GG 003456 de fecha 10 de agosto de 2016, considerando el impacto social que podría causar la no aceptación de los moradores a la iniciativa, motivo por el cual deja insubsistente la propuesta de denominación de la calle E1B con el nombre de "Manuel Ulco Collaguazo". Ubicada en el barrio La Buena Esperanza perteneciente a la parroquia de Tumbaco".



4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

“Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.”

“Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 1, establece:



"1) Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal."

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo IV.1.239, señala:

"Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

El artículo IV.1.250 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren a la designación vial de "La Calle E1B Manuel Ulco Collahuazo", perteneciente a la parroquia Tumbaco.

De acuerdo con el informe técnico Nro. UIG-DV-001-2020 de 04 de mayo de 2020, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante el cual rectifica el informe remitido mediante oficio Nro. 2679-GG 003456 de fecha 10 de agosto de 2016, considerando el impacto social que podría causar la no aceptación de los moradores a la iniciativa, con el cual deja insubsistente la propuesta de denominación de la calle E1B con el nombre de "Manuel Ulco Collaguazo", ubicada en el barrio La Buena Esperanza perteneciente a la parroquia de Tumbaco", se determina que la designación propuesta es inviable.

Adicionalmente, mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0757-2020-OF, de 02 de marzo de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas presentó una



propuesta alternativa para la designación vial de la calle E1B con el nombre de "Chichipata", misma que tuvo el apoyo de los moradores del barrio "La Buena Esperanza, y que fue ratificado por el Sr. René Carrera Esparza, Presidente del Comité Pro-Mejoras del barrio en mención, quien fue recibido en comisión general en la sesión Nro. 039 ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo de 04 de mayo de 2020. En ese sentido, la comisión asumió la iniciativa legislativa de la nueva designación vial y solicitó la emisión de los informes respectivos para la aprobación de dicha propuesta, la cual cuenta con el respaldo de la comunidad.

La Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en el informe técnico Nro. UIG-DV-001-2020 de 04 de mayo de 2020, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y emitir dictamen desfavorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 045 ordinaria de 22 de junio de 2020, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la designación; y con fundamento en los artículos 87 literales a) y v), 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN DESFAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo debate la designación vial de "La Calle E1B Manuel Ulco Collahuazo", perteneciente a la parroquia Tumbaco, considerando que la propuesta de nomenclatura no tiene la aceptación de los moradores del barrio La Buena Esperanza, conforme consta en el informe técnico Nro. UIG-DV-001-2020 de 04 de mayo de 2020, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 22 de junio de 2020 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal René Bedón
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO**

Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión

Concejal Mario Granda
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 045 ordinaria de 22 de junio de 2020, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, Mario Granda, total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Fernando Morales total uno (01).

Quito D.M., 22 de junio de 2020

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión
de Uso de Suelo